

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601110301	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	SAV CONSULTORIA Y OBRAS EN GENERAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:48:20

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

se consulta si las penalidades estipuladas en las presentes Bases del proceso, habrá otras penalidades referentes al cumplimiento de los requisitos de seguridad de obra

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.3.17 **Literal:** a **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se aclara que, en la seccion 4, numeral 4.5 Otros doc. Del Exp. Técnico, 4.5.6 Requer. Contrataciones, se han considerado penalidades de seguridad, las mismas que se incorporarán en las bases, quedando integrado como sigue.

- Si el contratista inicia sus actividades sin contar con el Documento de Conformidad de su sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Conformidad de cumplimiento de los Diez Mandamientos del Supervisor Eficaz. / Por única vez, se aplica el 5 % de una UIT.

Nota. - El Contratista, regulariza el documento de Conformidad.

- En actividades de supervisión de campo, toda vez que sea inspeccionado el trabajador; y este no figure o no cuente con alguno de los 10 mandamientos del supervisor eficaz. La penalidad se aplicará por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación. / Por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación se aplica el 1 % de una UIT.

Nota.- Puede existir más de un incumplimiento por Inspección u observación de SST.

- Si la empresa contratista, no informa dentro de las 24 horas la ocurrencia de un accidente fatal de trabajo al Administrador del Contrato. / Se aplica el 50 % de una UIT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.3.17 Otras Penalidades

Capitulo VI: Proforma de Contrato

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

- Si el contratista inicia sus actividades sin contar con el Documento de Conformidad de su sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Conformidad de cumplimiento de los Diez Mandamientos del Supervisor Eficaz. / Por única vez, se aplica el 5 % de una UIT.

Nota. - El Contratista, regulariza el documento de Conformidad.

- En actividades de supervisión de campo, toda vez que sea inspeccionado el trabajador; y este no figure o no cuente con alguno de los 10 mandamientos del supervisor eficaz. La penalidad se aplicará por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación. / Por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación se aplica el 1 % de una UIT.

Nota.- Puede existir más de un incumplimiento por Inspección u observación de SST.

- Si la empresa contratista, no informa dentro de las

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601110301	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	SAV CONSULTORIA Y OBRAS EN GENERAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:48:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la sección de presupuesto de obra en la partida 14.04 indica ELABORACIÓN, GESTIÓN DE APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CIRA Y PMA DE OBRAS DEL PROYECTO BAJO LA SUPERVISION DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA, como es de vuestro conocimiento y exigencia de la entidad Electro Sur Este S.A.A. el CIRA es un requisito para la aprobación del expediente técnico de obra por lo que se solicita a la entidad adjuntar al presente procedimiento de selección el CIRA emitido por el Ministerio de Cultura, ya que este tramite no debería ejecutarse en la etapa de ejecución de obra bajo responsabilidad de declarar nulo el proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.3.17 Otras Penalidades

Capitulo VI: Proforma de Contrato

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

- Si el contratista inicia sus actividades sin contar con el Documento de Conformidad de su sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Conformidad de cumplimiento de los Diez Mandamientos del Supervisor Eficaz. / Por única vez, se aplica el 5 % de una UIT.

Nota. - El Contratista, regulariza el documento de Conformidad.

- En actividades de supervisión de campo, toda vez que sea inspeccionado el trabajador; y este no figure o no cuente con alguno de los 10 mandamientos del supervisor eficaz. La penalidad se aplicará por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación. / Por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación se aplica el 1 % de una UIT.

Nota.- Puede existir más de un incumplimiento por Inspección u observación de SST.

- Si la empresa contratista, no informa dentro de las 24 horas la ocurrencia de un accidente fatal de trabajo al Administrador del Contrato. / Se aplica el 50 % de una UIT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.4. Calendario de avance de obra.

Elaboración, Gestión de Aprobación y Ejecución del CIRA y PMA de obras del proyecto bajo la supervisión de la Dirección Desconcentrada de Cultura. (en el diagrama GANTT, se muestra 90 días calendario para la ejecución de esta partida)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601110301	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	SAV CONSULTORIA Y OBRAS EN GENERAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:48:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la partida 14.06 ELABORACIÓN, GESTIÓN DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) O INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) se observa el presente proceso ya que esta partida debería estar aprobada mediante acto resolutivo y no se debería elaborar en la etapa de ejecución de obra en vista que esta elaboración y aprobación del DIA demora un tiempo aproximado de 8 meses en este tiempo no se podrá realizar ninguna actividad de montaje y por ende generara perjuicios al contratista y entidad, por lo que se solicita al comité adjuntar la resolución DIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la incorporación de la elaboración y gestión de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) como una actividad comprendida dentro de la etapa de ejecución de la obra responde a criterios técnicos, procedimentales y normativos vigentes, los cuales varían según el tipo de proyecto, el sector competente y el marco regulador aplicable.

De acuerdo con el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM y sus modificatorias, y Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-20219-EM, la presentación y aprobación de un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), como la DIA o el ITS, no necesariamente debe formar parte del expediente técnico de obra, pudiendo gestionarse durante el desarrollo del proyecto, siempre que se garantice que no se ejecuten actividades sin contar con la aprobación previa del instrumento ambiental correspondiente.

Por esta razón, el trámite ante la autoridad competente, en este caso la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) de Madre de Dios, establece un plazo máximo de 10 días hábiles para la atención y conformidad del ITS, y un plazo máximo de 30 días hábiles para la aprobación de la DIA.

En función de estos plazos y la complejidad del proceso, en el cronograma de ejecución del proyecto se ha previsto un periodo total de 90 días calendario para la elaboración, gestión y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Informe Técnico Sustentatorio (ITS), contemplado en la partida 14.06 "Elaboración, Gestión de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Informe Técnico Sustentatorio (ITS)", con el fin de asegurar su adecuada tramitación sin afectar el desarrollo general de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.4. Calendario de avance de obra.

Elaboración, Gestión de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Informe Técnico Sustentatorio (ITS) (en el diagrama GANTT, se muestra 90 días calendario para la ejecución de esta partida)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601110301	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	SAV CONSULTORIA Y OBRAS EN GENERAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:48:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se advierte que es responsabilidad de la entidad convocante entregar el terreno expedito para la ejecución de la obra el cual es el objeto de la convocatoria, en ese sentido se solicita que la partida 14.19 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROYECTADA, EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS (INCLUYE GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHO DE VÍAS) debería estar incluida en el presente expediente técnico y no para que se tramite en la etapa de ejecución de la obra, la obtención de los tramites y autorizaciones por el uso de derecho de vías demora un aproximado de 5 meses durante este periodo de obtención de autorizaciones no se podrá ejecutar ninguna partida, por lo que se solicita adjuntar dichas autorizaciones en el presente expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo con el Decreto Supremo N.º 037-2019-MTC, que aprueba el procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional, el trámite ante la autoridad competente, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para obtener la conformidad correspondiente, tiene un plazo máximo de 30 días hábiles.

En tal sentido, para la partida 14.19: "Elaboración de expediente para obtener la autorización de la implementación de la infraestructura eléctrica proyectada en vías y espacios públicos (incluye gastos administrativos para la obtención de la autorización de uso de derecho de vías)", no necesariamente debe formar parte del expediente técnico de obra, pudiendo gestionarse durante el desarrollo del proyecto, siempre que se garantice que no se ejecuten actividades sin contar con la autorización de Provias, el cronograma de ejecución del proyecto ha previsto un plazo total de 90 días calendario para la gestión integral de este proceso.

Asimismo el proyecto cuenta con los documentos de libre disponibilidad del terreno para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.4. Calendario de avance de obra.

Elaboración de expediente para obtener la autorización de la implementación de la infraestructura eléctrica proyectada en vías y espacios públicos (incluye gastos administrativos para la obtención de la autorización de uso de derecho de vías) (en el diagrama GANTT, se muestra 90 días calendario para la ejecución de esta partida)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601110301	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	SAV CONSULTORIA Y OBRAS EN GENERAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:48:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la partida 14.11 ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN COVID al parecer existe desfase a la realidad ya que a la presente fecha según el ministerio de salud no es exigible la implementación de dicho plan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que en la partida 14.11, correspondiente a la Elaboración del Plan de Prevención de COVID, únicamente se contempla la elaboración del documento, excluyéndose su implementación. Esta definición responde a que la normativa vigente no establece la obligatoriedad de implementar dicho plan en esta etapa del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601110301	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	SAV CONSULTORIA Y OBRAS EN GENERAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:48:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la partida 5.01 AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-4 el precio del Aislador no esta acorde a los precios de mercado por lo que se solicita la actualización de precios a precios de mercado, o en su defecto adjuntar las cotizaciones de los proveedores.

No se adjunta cotizaciones de la ferretería en general ni de los conductores que se exige ne el suministro de materiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación.

Se adjunta Cotización de los materiales relevantes de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.5 Otros documentos del Expediente Tecnico

4.5.5. Cotizacion

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20609249162	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA, SUMINISTROS Y MONTAJES ELECTRICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA	Hora de envío :	18:45:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

se consulta al comité de selección sobre los factores de Evaluación de Sostenibilidad Ambiental respecto a que se solicita Certificaciones como ISO 14001 o equivalentes el cual solo es requerido para Consultorías de Obra de acuerdo a las Bases Estándar y como quedaría los demás factores de Evaluación para LP-025-2025

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta señala, se modifica el Factor de Evaluación de Sostenibilidad Ambiental por Sostenibilidad Social al haberse considerado un factor de consultorías de obras, motivo por lo que se reasigna y modifica la puntuación de todos los factores de evaluación:

A. Experiencia en la Especialidad Adicional del Personal Clave: 15 puntos

B.1. Formación Académica Adicional del Personal Clave: 10 puntos

Evaluación:

¿ Se evaluará si el profesional propuesto como Residente de obra cuenta con grado de Magister: en Ingeniería Eléctrica o Gestión de la Inversión Pública o Gestión de Proyectos o Administración o Derecho.

¿ Se evaluará si el profesional propuesto como Prevencionista de Riesgos, cuenta con grado de Magister: Seguridad, salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) o Gestión Ambiental.

D. Sostenibilidad Social: 05 puntos

Evaluación:

Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.

En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.

Acreditación:

Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en Buenas Prácticas Laborales u otras certificaciones en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, en este último caso, se considerarán las siguientes certificaciones en reconocimiento del Ministerio de Trabajo.

E. Integridad en la Contratación Pública: 05 puntos

F. Capacitación: 10 puntos

Se evalúa en función a la oferta de capacitación a un mínimo de 10 personas, en ciclo de las inversiones o la Ley General de Contrataciones Públicas, de forma virtual, por un profesional especialista en Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, referido a la Ejecución de Obras Publicas con una experiencia no menor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación.

G. Gestión de Calidad: 10 puntos

H. Mejora al Requerimiento: 15 puntos

I. Gestión de Riesgos : 15 puntos

L. Seguridad y Salud: 15 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capitulo IV: Evaluacion

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIA:

A. Experiencia en la Especialidad Adicional del Personal Clave: 15 puntos

B.1. Formación Académica Adicional del Personal Clave: 10 puntos

Evaluación:

¿ Se evaluará si el profesional propuesto como Residente de obra cuenta con grado de Magister: en Ingeniería Eléctrica o Gestión de la Inversión Pública o Gestión de Proyectos o Administración o Derecho.

¿ Se evaluará si el profesional propuesto como Prevencionista de Riesgos, cuenta con grado de Magister:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Seguridad, salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) o Gestión Ambiental.

D. Sostenibilidad Social: 05 puntos

Evaluación:

Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.

En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.

Acreditación:

Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en B

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	17/06/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:42:32

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. La experiencia de: Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación de redes secundarias, Redes de Distribución en BT, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias no califica como experiencia en obras similares, ya que corresponde exclusivamente a intervenciones ejecutadas en baja tensión.

Estas experiencias no se consideran debido a que estas obras implican niveles de riesgo, requisitos técnicos, normativas, equipos y procedimientos diferentes a las de Media Tensión. Estas experiencias se consideraran siempre y cuando existan trabajos en media y baja tensión en conjunto.

Respecto a la experiencia en Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT y/o Electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos), se consideraran dentro de obras similares.

Por lo que, se mantiene la definición de obras similares a: Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Ampliación y/o Creación y/o Construcción de sistemas de distribución en: Media Tensión; Media tensión y Baja Tensión en conjunto; Sistemas de Utilización; obras de electrificación rural y obras de Pequeños Sistemas Eléctricos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	17/06/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:42:32

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.2 **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado ,

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se aclara, que en las Bases ya se indica al pie del cuadro de Equipamiento mínimo lo siguiente:

"Se acreditara maquinas y equipos de mayor o igual capacidad a lo detallado en el cuadro", señalado en la memoria descriptiva (folio 12), en la sección 4.2 Equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	17/06/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:42:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Prevencionista de Riesgos y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: B1-B2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

Con respecto a la observación, se precisa que el procedimiento de selección está orientado a la ejecución de una obra perteneciente a la especialidad de obras electromecánicas. Este tipo de proyectos presenta características técnicas particulares y conlleva riesgos inherentes a las actividades eléctricas, lo cual implica un alto nivel de riesgo durante su desarrollo. Por tal motivo, resulta indispensable que el profesional designado a cargo de la prevención de riesgos cuente con experiencia específica en la ejecución de obras o trabajos directamente vinculados a actividades eléctricas, a fin de asegurar la seguridad durante toda la ejecución de la obra.

En ese sentido, no se considera válida la experiencia en la ejecución o supervisión de obras en general, dado que no responde a las condiciones técnicas ni al nivel de riesgo que presenta este tipo de intervención.

Se precisa B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

¿Prevencionista de Riesgos debe acreditar una experiencia mínima de 02 años como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y/o Especialista Ambiental y Seguridad, y/o Prevencionista de Riesgos y/o Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Ing. SSOMA, y/o Ing. Especialista HSE en actividades eléctricas.

Definición de actividades eléctricas, se considera en la especialidad de obras de Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Ampliación y/o Creación y/o Construcción de sistemas de distribución en: Media Tensión; Media tensión y Baja Tensión en conjunto; Sistemas de Utilización; obras de electrificación rural y obras de Pequeños Sistemas Eléctricos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

B. Capacidad Técnica y Profesional del Personal Clave

B.2. Experiencia del Personal Clave

¿Prevencionista de Riesgos debe acreditar una experiencia mínima de 02 años como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y/o Especialista Ambiental y Seguridad, y/o Prevencionista de Riesgos y/o Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Ing. SSOMA, y/o Ing. Especialista HSE en actividades

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : LP-SM-25-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, EN EL (LA) ALIMENTADOR DE LA SET PUERTO MALDONADO Y ADECUACIÓN A LA NUEVA SET IBERIA EN LAS LOCALIDADES DE ALERTA, SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU E IBERIA DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

eléctricas.

Definición de actividades eléctricas, se considera en la especialidad de obras de Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Am